ACTA N° 09/2022

CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 08/2022
"ADQUISICIÓN DE ANILLOS DE SEGURIDAD PARA EL ONC - INTN"
ID N° 411950.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de mayo del 2022, siendo las 10:30 horas, en el local del **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA** (INTN), sito en la Avenida General José Gervasio Artigas N° 3973 esquina General Roa (Santísima Trinidad), siendo el día y la hora señalada, se da inicio al **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto N° 2992/19

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- **Abogado Mateo Bernardo Llano Martínez**, Jefe interino de la UOC – INTN
- **Lic. Rebeca Fabiola Villalba Bernal**, Jefe interina del Dpto. de Programación y Compras - UOC – INTN
- **Beatriz Cardozo Ramírez**, Dpto. de Programación y Compras - UOC – INTN
- **Oferente 1:** Ovidio Enrique Torras Macchi. Representante VTG S.R.L. C.I. N° 1121521.

Corroborada la hora de la entrega, de los sobres presentados dentro del horario establecido en las bases de la licitación, se procede a la apertura de ofertas.

Abg. Mateo Llano
Abogado
Mat. N° 42 419
Dirección Administrativa y Financiera - INTN

Lic. Rebeca Villalba B.
Jefa Interina
Dpto. de Programación y Compras
UOC - INTN

Beatriz Cardozo Ramírez
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera
INTN

VTG S.R.L.
Lic. Enrique Torras

TEMBIPOTA: Oipytyvõ tekoaty, mbaeapopyha, ñemureko ha opaite mba'e'aperame, taha'e jehapereka, kuave'ëmby ñepytyvõmby, mbojojaha, mba'era'ãha, tendyry ñangareko rupive, avei kuaa mboaje ha jesareko iporãve haguã mba'eapopy, kuave'ëmby, tapichakuéra jeikoporã ha tekomo'ã, tembiapo omomba'eguasúva tekoaty ha takona'ãha reheve. **MISIÓN:** Contribuir con la sociedad, la industria, el comercio, el sector productivo, mediante la investigación, servicios de asistencia técnica, normalización, metrología, seguridad eléctrica, certificación e inspección, para el mejoramiento de la calidad de los productos, los servicios, el bienestar y seguridad de las personas, con un enfoque de responsabilidad social y ambiental. **TEMBIHECHA:** Temimoïmby hembiapopyahukuaáva ha ojepytaso añetéva, ojehechakuáva tetãpýre ha tetã ambue rupi omoguahẽ porã rehe kuave'ëmbyeta puruharakuérape, imba'apoharakuéra ikatupyry ha imba'erechakuaágui, ha upéichante avei oipytyvõhaguére tekoatýpe. **VISIÓN:** Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad.

Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. | Teléf.: 288 6000 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción – Paraguay

Scanned with CamScanner

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

#	Documentos	Oferente 1 VTG S.R.L
1	Formulario de Oferta	Presenta. Monto G. 54.000.000
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta. G. 3.000.000
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	A verificar en el SIPE
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	A verificar en el SIPE
5	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Presenta
6	Declaración Jurada de Declaración de Miembros.	Presenta
7	Certificado de Cumplimiento Tributario.	A verificar en el SIPE
8	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	A verificar en el SIPE
9	Documentos que acrediten la existencia del oferente.	A verificar en el SIPE
10	Documentos que demuestren las facultades del firmante para comprometer al oferente.	A verificar en el SIPE
11	Fotocopia simple de la cedula de identidad del representante legal del oferente.	A verificar en el SIPE
12	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	A verificar en el SIPE
13	Constancia SIPE	Presenta. N° 1693329.

Abg. Mateo Llano
M.C.S.J. Nº 42.419
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera - INTN

Lic. Rebeca Villalba B.
Jefa Interina
Dpto. de Programación y Compras
UOC - INTN

Beatriz Cardozo Ramírez
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera
INTN

VTG S.R.L.
Lic. Enrique Torras

TEMBIPOTA: Oipytyvõ tekoaty, mba'eapopyha, ñemureko ha opaite mba'e'aporãme, taha'e jehapereka, kuave'ẽmby ñepytyvõmby, mbojojaha, mba'era'ãha, tendyry ñangareko rupive, avei kuatia mboaje ha jesareko iporãve hagua mba'eapopy, kuave'ẽmby, tapichakuéra jeikoporã ha tekomo'ã, tembiapo omomba'eguasúva tekoaty ha tekoha reheve. **MISIÓN:** Contribuir con la sociedad, la industria, el comercio, el sector productivo, mediante la investigación, servicios de asistencia técnica, normalización, metrología, seguridad eléctrica, certificación e inspección, para el mejoramiento de la calidad de los productos, los servicios, el bienestar y seguridad de las personas, con un enfoque de responsabilidad social y ambiental. **TEMBIHECHA:** Temimoĩmby hembiapopyahukuaáva ha ojepytaso añetéva, ojehechakuáva tetãpýre ha tetã ambue rupi omoñguahẽ porã rehe kuave'ẽmbyeta puruharakuérape, imba'apoharakuéra ikatupyry ha imba'erechakuaágui, ha upéichante avei oipytyvõhaguére tekoatýpe. **VISIÓN:** Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad.

Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. | Teléf.: 288 6000 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción – Paraguay

Scanned with CamScanner

El oferente VTG S.R.L. hace entrega de las muestras del bien ofertado.

El ***Abogado Mateo Bernardo Llano Martínez***, en representación del INTN, comunica a los presentes que, las ofertas serán objeto de una revisión exhaustiva en cuanto se refiere a los antecedentes comerciales de las empresas oferentes, de la variedad de las cifras finales con relación al costo total y del contenido de los sobres.-

Luego de la revisión, se elevará a la Dirección General la evaluación y/o sugerencia de adjudicación a la resultante de la mejor oferta para la institución.
No existiendo otro punto que tratar, y siendo las 10:00 horas se da por terminado este Acto y en prueba de conformidad firman al pie del presente, para lo que hubiere lugar.-

Observaciones del Acta de Apertura:

1- Sin observaciones

****

Abg. Mateo Llano
Mat. C.S.J. Nº 42.419
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera - INTN

Lic. Rebeca Villalba B.
Jefa Interina
Dpto. de Programación y Compras
UOC - INTN

Beatriz Cardozo Ramírez
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera
INTN

VTG S.R.L.
Lic. Enrique Torras

Scanned with CamScanner

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Dirección Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 28/2022

MATEO BERNARDO LLANO MARTINEZ

Firmado digitalmente por MATEO BERNARDO LLANO MARTINE
Fecha: 2022.05.2 14:03:08 -04'00'

A : C.P. Óscar Martínez, Director DAF. -

DE : Abg. Mateo Llano, Jefe UOC. -
Lic. Erika Etcheverry, Directora del ONC

FECHA : 2022-05-25.-

ASUNTO : Apertura de oferta - CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ANILLOS DE SEGURIDAD PARA EL ONC - INTN" - ID N° 411950.

Me dirijo a usted en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y por su digno intermedio a la Dirección General, a los efectos de poner a conocimiento de la Máxima Autoridad la emisión del Dictamen UOC N° 28/2022, por el cual se dispone la apertura de ofertas del llamado de Contratación Directa (CD) N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ANILLOS DE SEGURIDAD PARA EL ONC - INTN" - ID N° 411950, el cual se desarrolla en los términos expuestos a continuación.

Antecedentes

- Llamado con ID N° 411950.

Marco legal

- Ley N° 2051/2003 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*": "*Art. 3. Principios Generales. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*"
- Decreto N° 2992/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*".
- Resolución DNCP N° 483/2021 "*POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.*": "*Artículo 3º PROCEDIMIENTO APLICABLE. Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro de los dos días hábiles de la fecha prevista para la realización del Acto de Apertura.*
La Convocante deberá analizar las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en su caso resolver si resulta pertinente la realización de modificaciones a

Scanned with CamScanner

través de la emisión de una adenda, a los efectos de promover la mayor participación de oferentes en el procedimiento licitatorio. La decisión adoptada en todos los casos, deberá ser comunicada y justificada bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante, al momento de comunicar la adjudicación del llamado.
El presente procedimiento será aplicable en todas las oportunidades en las que se presentase una sola oferta al Acto de Apertura de Ofertas, independientemente del sistema de adjudicación adoptado.
Artículo 4º EXCEPCIÓN
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.
En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Análisis y Conclusión

Siendo el día y la hora señalada para la apertura de ofertas en el marco del proceso por Contratación Directa (CD) N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ANILLOS DE SEGURIDAD PARA EL ONC - INTN" - ID N° 411950, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) constata que se ha presentado un sólo oferente en el llamado de referencia.

En ese contexto, tomando en consideración lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021, y amparándose específicamente en lo dispuesto en el artículo 4, inciso b) de dicha Resolución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Organismo Nacional de Certificación (ONC), manifiestan que una prórroga del plazo de apertura de ofertas podría provocar daños al patrimonio institucional, dado que actualmente bien requerido, es imprescindible para la prestación del servicio ofrecido por el área solicitante, en el desarrollo de sus actividades misionales contempladas en la Ley N° 2575/2005, en beneficio de los consumidores y la sociedad en general.

Por lo tanto, la realización de la apertura de ofertas en el marco del proceso por Contratación Directa (CD) N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ANILLOS DE SEGURIDAD PARA EL ONC - INTN" - ID N° 411950, es jurídicamente viable de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente, por lo que se procede a la sustanciación de esta en base a lo constado en la presente Dictamen.

Scanned with CamScanner